



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 014-2019-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, la Ley N° 27815, “Ley del Código de Ética de la Función Pública” dispone que el servidor público respete los derechos de los administrados y basando su observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. Fortunato PALOMINO ALLCCA – Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Sr. JUAN CARLOS LUNA CONTRERAS – Jefe del Departamento de Trámite Documentario y Archivo, en su calidad de TITULAR y SUPLENTE respectivamente, para efectos de certificar y autenticar previo cotejo entre el original y la copia presentada la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de interés municipal para uso externo de la institución; Asimismo se encuentran facultados para certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elaborar y mantener actualizado el Libro de Registro de Documentos Autenticados y el Libro de Certificación de Firmas, el cual deberá estar aperturado por el Juez de Paz del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General proporcionar un ejemplar del presente documento a los interesados y su publicación en el Portal de Transparencia.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVRIA
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: INTERESADOS
C.c.: GERENCIAS/IMAGEN/ARCHIVO